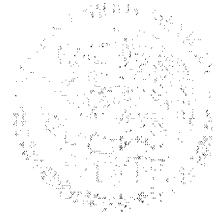


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la recepción evaluación y resolución del (la) Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, con número de bitácora: 07/KT-0188/04/17 Y 07/KR-0189/04/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, teléfono, OCR de credencial de elector y firma de terceros, páginas que la conforman: 1 Y 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. **C. Beatriz Alejandra Burguete García.**

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2683/2017

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

Asunto: Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para
la Conservación de la Vida Silvestre.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de Mayo del 2017.

C. JESÚS JIMÉNEZ RINCÓN



En atención a su solicitud de modificación de datos del Registro de la UMA presentado en fecha 27 de abril del 2017, mediante el cual solicita modificación de datos de superficie, especie y responsable técnico de la UMA "Refugio del Grijalva"; una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos del registro de la UMA con clave de registro: SEMARNAT-UMA-IN-0819-CHIS/15; tengo a bien informarle que esta Delegación Federal con fundamento en el Artículo 40 último párrafo y 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción III de su Reglamento, no tiene inconveniente que a partir de esta fecha se registren los siguientes datos, quedando integrado en su expediente de la siguiente manera:

1. Se incorpora al manejo de la UMA las especies: Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), Pecarí de collar (*Tayassu tajacu*), Cocodrilo de Pantano (*Cocodylus moreleti*), Hoco faisán (*Crax rubra*), Tepezcuintle (*Agouti paca*), Guacamaya roja (*Ara macao*), Guacamaya verde (*Ara militaris*) y Tucán real (*Ramphastidae sulfuratus*).
2. La superficie bajo manejo de la UMA, será de: 36.0000 hectáreas.
3. Se reconoce al **C. Héctor Rodríguez Blanco** como Responsable Técnico quien en lo sucesivo será responsable solidario con el titular de la unidad registrada, del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat.

La responsabilidad del técnico persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo por ellos propuestas y aplicadas, así como las actividades realizadas bajo su supervisión. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

De conformidad con el Artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre, ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea

OFICIO NUM: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2683/2017

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales. Por lo tanto los ejemplares de las especies registradas de psitácidos, únicamente podrán ser reproducidos con fines de conservación o investigación científica. Los ejemplares que utilice como pie de cría en la UMA, únicamente podrán provenir de procedimientos administrativos instaurados por la PROFEPA y que en su caso dicha Procuraduría se los otorgue a resguardo como propiedad de la nación.

Es propicio mencionarle que este oficio deberá estar acompañado invariablemente de nuestro similar número DF/SGPA/UARRN/DRNVS/6377/2015 de fecha 27 de octubre del 2015 y queda sujeto a las disposiciones ya establecidas.

Se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de folio del expediente que dio origen: 07/U1-0015/08/15.

Asimismo, no pasa desapercibido que las firmas autógrafas plasmadas en la carta poder presentada como parte del trámite; no coinciden en sus rasgos gráficos, con las que aparecen en las copias de identificación oficial (credencial para votar) con la que acreditan su personalidad, quienes firman en dicho documento, motivo por el cual el presente resolutive únicamente se entregará al promovente **C. Jesús Jiménez Rincón**, siempre y cuando se presenten cada una de las personas actuantes en la carta poder de fecha 27 de abril del 2017, para que en su caso ratifiquen las firmas estampadas en dicha carta ante la titular de la Unidad Jurídica de ésta Delegación Federal.

Notifíquese personalmente la presente resolución al **C. Jesús Jiménez Rincón**, en el domicilio [REDACTED]

[REDACTED] en términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DELEGADO FEDERAL.

AMADO RÍOS VALDEZ

C.C.p.- José Luis Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
Expediente: 07/U1-0015/08/15, en atención a las Bitácoras: 07/KR-0189/04/17 y 07/KT-0188/04/17.

ARV/CECG/CASL/JJCC/MAYAO.